



UNIDAD DE ASESORÍA  
PRESUPUESTARIA  
07 MAYO 2019  
SENADO

OFICIO N° 0145 /

**ANT.:** Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.125, año 2019, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**MAT:** Remite Informe en cumplimiento a lo establecido en Glosa Presupuestaria 15, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ADJ:** Informe de avance, respecto de los procesos de licitaciones de obras, año 2019.

SANTIAGO, 30 ABR 2019

**A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS  
SRES. DEPTO. DE EVALUACIÓN DE LA LEY, CÁMARA DE DIPUTADOS  
SRES. UNIDAD ASESORÍA PRESUPUESTARIA SENADO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

**DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y a fin de dar respuesta al requerimiento establecido en la Glosa Presupuestaria 15 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; se remite informe al primer trimestre del presente año, acerca de los procesos de licitaciones para la contratación de obras regidas por el D.S. N°236/2002, (V. y U.).

Saluda atentamente a Ud.,



GRV/.../PHN  
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretario de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Finanzas
- Depto. Presupuestos
- Oficina de Partes y Archivos



**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
Subrogante

**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRO (S)





## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Glosa 15

Proceso de licitaciones para contratación de obras regidas por  
el DS N°236/2002 (V. y U.)

**Santiago, abril 2019**



## **PRESENTACIÓN:**

El presente informe, responde a lo exigido en glosa 15 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley de Presupuestos Año 2019, N°21.125. En el cual se entrega el avance al primer trimestre del presente año, y cuya Glosa indica lo siguiente:

“Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por si o por mandato, durante el año 2019, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del reglamento de la Ley N°19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que “Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización” o de los actos que lo modifiquen o reemplacen.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los procesos de licitaciones indicados en el párrafo anterior”.



## **Antecedentes**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió un convenio de Colaboración con la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobado por Resolución Exenta N° 10758, (V. y U.), de fecha 1° de septiembre de 2017, cuyo objetivo es fortalecer la transparencia, modernizar los procesos de licitación, y contratación de obra. Como asimismo, gestionar la inscripción en los registros técnicos del Ministerio a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002, que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización", establece que los procedimientos de licitación se realizarán en formato papel y de manera presencial, por tanto, para efectos de solucionar legalmente esta situación y poder licitar los contratos de ejecución de obras de los SERVIU, a través de la plataforma electrónica creada por el artículo 19 de la Ley 19.886, bajo la normativa del Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002, fue necesario incorporar la Glosa 15 en la Ley de Presupuestos año 2019 para contar con una normativa legal que lo ampare.



## **Avance:**

Con el objetivo de fortalecer la transparencia y modernizar los procesos de licitación de ejecución de obras que realizan los SERVIU, se implementará un plan piloto con las regiones Metropolitana y Maule para efectos de licitar sus obras a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado, en adelante, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de manera de ir avanzado progresivamente en el uso de la plataforma ya indicada.

Para estos efectos, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el marco del Convenio ya individualizado, habilitará una plataforma en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se ajuste a la normativa de contratación de obras (D.S N° 236 V. y U., del año 2002).

Durante el primer trimestre de este año, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en adelante DITEC, sostuvo reuniones con la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante las cuales se definieron las acciones a seguir para implementar los procesos de licitación y contratación de obras de los SERVIU, que corresponden a las siguientes:

1. Definir dos regiones para el implementar el Plan Piloto.
2. Realizar invitación a participar en calidad de Región Piloto a los SERVIU que se definan para estos efectos. Esta gestión se realizará mediante Oficio a los SERVIU, solicitando además la designación de una contraparte técnica.
3. En el mes de abril de 2019, DITEC oficiará a la Dirección de Compras y Contratación Pública la solicitud de acceso a la plataforma informática para los Servicios de las regiones piloto, como asimismo se solicitará gestionar la capacitación sobre el uso de dicha plataforma para las contrapartes definidas por las regiones y nivel central.
4. Modificar las bases de licitación de contratación de obras, de tal forma que permitan desarrollar todas las etapas del proceso a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



En virtud de lo anterior, en el mes de febrero, la DITEC definió que las Regiones más idóneas para la implementación del Plan Piloto corresponden a la Región Metropolitana y a la Región del Maule.

La invitación al SERVIU Metropolitano, para participar como región piloto, se realizó a través de Ord. N° 328, de fecha 26.02.2019 de DITEC, en el cual, además se solicitó la designación de la contraparte técnica de dicho Servicio.

Al 31 de marzo de 2019, se encuentra pendiente la invitación al SERVIU Región del Maule y la solicitud a la Dirección de Compras y Contratación Pública para habilitar los accesos de los Servicios pilotos, dichas actividades fueron programadas para el mes de abril del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, durante el primer trimestre del presente año no se efectuaron contrataciones de obras a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se estima que las primeras licitaciones íntegramente en línea, se desarrollen a contar del mes de Julio del presente año.